

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
546/2015	28/03/2017	ENRIQUE PORRAS ARIZA, TORRE DEL MAR, MÁLAGA	78.g)	300,00
368/2016	13/03/2017	MANUEL DÍAZ MORALES, ISLA CRISTINA, HUELVA	78.a)	100,00
370/2016	21/03/2017	FRANCISCO JAVIER ROMERO VELA, FUENGIROLA, MÁLAGA	78.k)	600,00
371/2016	25/04/2017	ISAAC SERRANO ROA, FUENGIROLA, MÁLAGA	78.k)	600,00
477/2016	18/04/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	4.200,00
542/2016	18/04/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	5.400,00
618/2016	27/03/2017	PUERTO DE GARRUCHA, S.L.U., GARRUCHA, ALMERÍA	78.a)	1.800,00
637/2016	23/03/2017	PROMOTORA DE ZOCOS, S.L.U. MAJADAHONDA, MADRID	78.a) ⁽¹⁾	60,00
715/2016	23/03/2017	RENATA ELENA CIOBANU, BONARES, HUELVA	78.e)	60,00
736/2016	28/03/2017	JOSÉ MARÍA RESA RODRÍGUEZ, TOMARES, SEVILLA	78.h)	300,00

Nota ⁽¹⁾: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.